



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 28 de marzo de 2018.

Número 38

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1738.- Expediente Número 00952/2017, relativo al Juicio Sumario.	3	EDICTO 1761.- Expediente Número 01354/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1739.- Expediente Número 286/2017, relativo a la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado.	3	EDICTO 1762.- Expediente Número 273/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1740.- Expediente Número 00543/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1763.- Expediente Número 00231/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1741.- Expediente Número 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1764.- Expediente Número 00335/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1742.- Expediente Número 01217/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 1765.- Expediente Número 00892/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1743.- Expediente Civil Número 02/2017 relativo al Juicio Sumario.	6	EDICTO 1766.- Expediente Número 00140/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 1744.- Expediente Número 00176/2018, relativo at Juicio Divorcio Incausado.	6	EDICTO 1767.- Expediente Número 00004/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1745.- Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1768.- Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1746.- Expediente Número 00570/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	7	EDICTO 1769.- Expediente Número 00153/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1747.- Expediente Número 00013/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1770.- Expediente Número 00102/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1748.- Expediente Número 00797/2003, relativo al Juicio Sumario Civil.	9	EDICTO 1771.- Expediente Número 00137/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1749.- Expediente Número 01348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 1772.- Expediente Número 00242/2018, relativo at Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 1750.- Expediente Número 01520/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	10	EDICTO 1773.- Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1753.- Expediente Número 00089/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1774.- Expediente Número 00090/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1754.- Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1775.- Expediente Número 00147/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1755.- Expediente Número 00308/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 1776.- Expediente Número 0219/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1756.- Expediente Número 01050/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1777.- Expediente Número 0167/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1757.- Expediente Número 00071/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1778.- Expediente Número 01460/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1758.- Expediente Número 00283/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1779.- Expediente Número 0497/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1759.- Expediente Número 00184/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 1780.- Expediente Número 00150/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 1760.- Expediente Número 00200/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1781.- Expediente Número 00282/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1782.- Expediente Número 00309/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1783.- Expediente Número 00308/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1784.- Expediente Número 00303/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1785.- Expediente Número 01403/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1786.- Expediente Número 207/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1787.- Expediente Número 258/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1788.- Expediente Número 00057/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1789.- Expediente Número 00217/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	17
EDICTO 1790.- Expediente Número 00214/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
EDICTO 1791.- Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1792.- Expediente Número 00232/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1793.- Expediente Número 00230/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1794.- Expediente Número 00245/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1795.- Expediente Número 00025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1796.- Expediente Número 00347/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1797.- Expediente Número 434/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1798.- Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1799.- Expediente Número 00145/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1800.- Expediente Número 00251/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1801.- Expediente Número 01185/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 1802.- Expediente Número 00250/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20
EDICTO 1803.- Expediente Número 694/2015, relativo al Juicio Hipotecario	20
EDICTO 1804.- Expediente Número 0334/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1805.- Expediente Número 0328/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1806.- Expediente Número 0497/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1807.- Expediente Número 00872/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 1808.- Expediente Número 00747/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 1809.- Aviso de Fusión entre Grupo Vargil, S.A. de C.V., y Inmobiliaria Varco, S.A. de C.V.	23

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

KARINA ANTONIO BARRIOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Siete de Agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por FERNANDO ANTONIO GALLARDO, en contra de KARINA ANTONIO BARRIOS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"...I).- La declaración de Suspensión Definitiva de su Derecho a Recibir Alimentos a mi Cargo, que fueron establecidos mediante sentencia de Primera Instancia Número 483 de fecha 5 de octubre de 1999, dictada por su Señoría dentro de los autos del Expediente Número 136/1999, relativo a Juicio Sumario Civil Sobre otorgamiento de Pensión Alimenticia promovido por la C.C. OBDULIA ESTHER BARRIOS MEDRANO en representación de la entonces menor KARINA ANTONIO BARRIOS contra el suscrito, consistentes en el 25% (veinticinco por ciento), sobre mi sueldo y demás prestaciones que percibo por la prestación de mis servicios como trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad, que fuera confirmada mediante Resolución Número 417 de fecha 31 de octubre de 2013, dentro de los autos del toca Familiar Número 534/2013, que se tramitó ante el C. Magistrado de la Primera Sala Colegiada en materias Civil y Familiar del H Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Pensión Alimenticia que se me ha venida descontando hasta el día de hoy, no obstante que la hay demandada ya es mayor de edad y además es Licenciada en Pedagogía, habiendo cursado sus estudios en el Centro de Estudios Tecnológicos Iberoamericana Mante y cuenta con Cédula Profesional Número 7227450, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

II).- Que una vez que cause ejecutoria la resolución dictada en éste Juicio, se notifique al representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de ésta ciudad la sentencia que declare procedente la acción de Declaración de Suspensión Definitiva de mi Obligación de Suministrar alimentos a la C. KARINA ANTONIO BARRIOS, para efectos de que se deje de realizar el descuento a mi sueldo y demás percepciones;

III).- La devolución de todas las cantidades de dinero que por concepto de dicha pensión alimenticia se me descontaron por el Instituto Mexicano del Seguro Social desde la fecha en que la demandada obtuvo su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Pedagogía, así como las que se me descuenten a partir de la fecha de presentación de ésta demanda, por la razón de que por haber alcanzado la mayoría de edad y contar con la profesión de Licenciada en Pedagogía, con Cédula Profesional Número 7227450, la hay demandada ya no necesita recibir alimentos a cargo del suscrito;

IV).- La declaración de Suspensión Definitiva de su Derecho a Recibir Alimentos a mi Cargo, que fueron establecidos mediante sentencia de Primera Instancia Número 497 de fecha 10 de Julio de 2002, dictada por su Señoría dentro de los autos del Expediente Número 893/2001, relativo a Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Pensión Alimenticia promovido por la C. OBDULIA ESTHER BARRIOS MEDRANO en representación de la entonces menor KARINA ANTONIO BARRIOS contra el suscrito FERNANDO ANTONIO GALLARDO, consistentes en el 20% (veinte por ciento), sobre el sueldo y demás prestaciones que percibe mi autorizante por la prestación de sus servicios como Médico del Hospital Civil de ésta ciudad, actualmente denominado Hospital General, dependiente de la Secretaría de Salud en el Estado. misma que causó ejecutoria por auto de fecha veintisiete de

noviembre de dos mil dos, pensión alimenticia que se le ha venido descontando al actor incidentista hasta la actualidad, por haber variado las Circunstancias Existentes cuando se Decretó la Pensión Alimenticia, ya que en la actualidad la C. KARINA ANTONIO BARRIOS es mayor de veinticuatro años de edad y además cuenta con estudios de nivel licenciatura y con el título profesional que lo acredita, ya que es Licenciada en Pedagogía, habiendo cursado sus estudios en el Centro de Estudios Tecnológicos Iberoamericana Mante, obtuvo el título profesional correspondiente y además cuenta con Cédula Profesional Número 7227450, expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaría de Educación Pública, resultando evidente que en las circunstancias actuales no tiene necesidad de que el suscrito le ministre alimentos, por lo que resulta procedente la declaración de Suspensión Definitiva que reclamo;

V).- Que una vez que cause ejecutoria la resolución dictada en éste Juicio, se notifique al representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas la sentencia definitiva que declare procedente el presente Juicio sobre Declaración de Suspensión Definitiva de obligación de ministrar alimentos a la C. KARINA ANTONIO BARRIOS, para efectos de que se deje de realizar el descuento a mi sueldo y demás percepciones;

VI).- La devolución de todas las cantidades de dinero que por concepto de Pensión Alimenticia se me descontaron desde la fecha en que la C. KARINA ANTONIO BARRIOS obtuvo su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Pedagogía, así como las que se me sigan descontando a partir de la fecha de presentación de ésta demanda y hasta la total conclusión del Juicio, por la razón de que por haber alcanzado la mayoría de edad y contar con la profesión de Licenciada en Pedagogía, con Cédula Profesional Número 7227450, dicha persona ya no necesita recibir alimentos a mi cargo,

VII).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio..."

Por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada KARINA ANTONIO BARRIOS, debido a que se me acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dos de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1738.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 286/2017, promovido por ALEJANDRO ALVARADO LÓPEZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Divorcio Incausado en contra del C. MARÍA

GUADALUPE MARTÍNEZ CANO, de quien se ignora su domicilio y por auto de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del presente Juicio, en contra de MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ CANO y de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES:

a).- La disolución del matrimonio que me une con la parte demandada.

b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente dentro del matrimonio.

c).- El pago de todos los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Juzgado, para que en el término de sesenta días, manifieste lo que a sus intereses convenga, haciendo de su conocimiento que las copias de la promoción inicial y documentos anexos, quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, percibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a nueve de enero del dos mil dieciocho.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1739.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00543/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz y continuado por el LICENCIADO OMAR ALEJANDRO ZÚÑIGA VILLEGAS, en contra de REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (06) seis de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos, consistentes en copia certificada del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado entre Banco Internacional, Sociedad Anónima. Grupo Financiero Primer Internacional y el señor Reyes Gerbasio Meraz González, asentada en el acta número 36,299, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro; copia certificada de la cesión onerosa de crediticios, derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, representada por Zendere Holding I, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital, representado por el Licenciado Víctor Iván Urrieta de la Maza y de otra el señor Julio Sánchez Ponce Díaz, en lo sucesivo El Cesionario; celebrada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Notario Público 227, del Distrito Federal México; Legajo de Copias Certificadas del Expediente 215/2016, relativas a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Notificación Judicial, planteada por el Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, a cargo del Reyes Gerbasio Meraz González, expedidas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto

de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, Licenciado Francisco Cruz Pierrez, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. REYES GERBASIO MERAZ, quien tiene su domicilio en: calle Quintero N°. 403-1, colonia Hidalgo Poniente, entre las calles Linares y 5 de Mayo, en ciudad Madero, Tamaulipas. C.P. 89570, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00543/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a [as partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada, no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: calle Xicoténcatl N°. 103, colonia Guadalupe Mainero, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Emilio Portes Gil y Boulevard Adolfo López Mateos, C.P. 89070; y como abogado Asesor a la Licenciada Norma Adriana Reséndez Mancilla, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Bruce Omar Rodríguez Espinosa, Marysol García Ibarra, Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez y Arturo Alejandro Pérez Gutiérrez, en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.-

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (07) siete de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día cinco de diciembre del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00543/2017, vista su petición se le tiene dando cumplimiento a la prevención exhibiendo el escrito para agregarlo al traslado, y como lo pide, se le tiene modificando su demanda, aclarando que el nombre completo del demandado lo es REYES GERBASIO MERAZ GONZALEZ, en virtud de que no ha sido emplazado el demandado, dicha modificación se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiéndose complementar el presente proveído con el de fecha seis de septiembre del año en curso.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciada Irma Estela Pérez Del Angel y Ulises Santiago Garcia, que autorizan y dan fe.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Testigos de Asistencia.- Lic. Irma Estela Pérez Del Angel.- Lic. Ulises Santiago Garcia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (21) veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Visto de nueva cuenta los autos del Expediente Número 00543/2017, así como el escrito presentado con fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, se hace la aclaración que lo solicitado en el escrito signado por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, es que se ordene emplazar por edicto, y no realizar publicaciones por los Estrados del Juzgado; en consecuencia, y toda vez que no se encontró domicilio alguno del demandado REYES GERBASIO MERAZ GONZÁLEZ, y no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado,

quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 05 cinco de marzo de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1740.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil doce, radico el Expediente Número 73/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NOHEMÍ CENTENO CASTILLO, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración que me he bien inmueble consistente un terreno y finca sobre los que he constituido mi patrimonio familiar.- B).- Cancelación de inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad, donde aparece la hoy demandada como propietaria de dichos inmuebles que actual mente poseo y como consecuencia la inscripción de propiedad sobre dichos inmuebles a favor de la suscrita".- Y mediante auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. EULALIA MORENO VIUDA DE CENTENO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a nueve de marzo del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1741.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la MINERVA ARLETTE SEPÚLVEDA

LERMA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Que en sentencia se declare que RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA Y MARÍA DENIS SEPÚLVEDA LERMA carecen de capacidad para ser legatarios y herederos en la sucesión a bienes de nuestra madre MINERVA LERMA ANAYA, sucesión radicada en este Juzgado bajo el Número 749/2012.

B.- Se condene al demandado RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA a que exhiba el Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Administración y Dominio que le otorgo la autora de la sucesión MINERVA LERMA ANAYA;

C.- Se condene al demandado RAMÓN SEPÚLVEDA LERMA a que rinda cuentas detalladas del ejercicio de dicho poder amplísimo que le otorgo la autora de la sucesión MINERVA LERMA ANAYA, pues el incumplimiento de esta obligación es causa de que los interesados en la sucesión no tengamos certeza de cuál es el inventario de los bienes de la sucesión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijan además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

Cd. victoria, Tam., a 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1742.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO DESARROLLO INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS Y NEGOCIOS S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 02/2017 relativo al Juicio Sumario promovido por ENRIQUE KARR KARR en contra de Usted, demando la cancelación de hipoteca; hago de su conocimiento que con fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a juicio, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por la cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 07 de marzo de 2018.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos Habilitado de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

1743.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00176/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por BIBIANA HERNÁNDEZ GÁMEZ, en contra de ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que le une al C. ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ.

Por auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por media de edictos a el demandado ANGEL BECERRIL SÁNCHEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al (la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de marzo del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1744.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00385/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de julio del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en: Poder certificado por Notario Público, Libro mil quinientos setenta y uno, instrumento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta, de fecha nueve de julio de dos mil doce, del protocolo de la Notaria Pública N° 86, del Distrito Federal; Escritura Número (501) quinientos uno, Volumen número (17) diecisiete, que contiene Contrato de Compraventa, Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garanta Hipotecaria y Contrato de Mandato; Carta de Condiciones Financieras Definitivas del Crédito; Tabla de Tasas de Interés Ordinario; Certificación de Adeudos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su

carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, quien tiene su domicilio en calle Río Guayalejo No 303 colonia Natividad Garza Leal entre las calles Natividad Garza Leal y Francisco I. Villareal, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89317, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00385/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositarlo.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aún las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Moctezuma N° 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental y Central C.P. 89177 localidad Tamaulipas, calle Moctezuma No 302 colonia Moctezuma entre las calles Oriental Y Central, Localidad Tamaulipas, C.P. 89177, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer,

que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (11) once de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho del mes y año en curso, signado por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00385/2017, vista su petición.- En atención a que las diversas dependencias, así como el Instituto Nacional Electoral, informaron que en su base de datos no encontraron el domicilio de la demandada y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a la demandada ROSA ÁNGELA GONZALEZ RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 18 de diciembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1745.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00570/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, Y AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- Por presentada a la C.

MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, a quien se le tiene por sabedora de la prevención de fecha (19) diecinueve de septiembre del año en curso, dando cumplimiento a la misma manifestando baja protesta de decir verdad sus generales; se ordena su radicación.- Con el escrito que antecede, documentas y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, demandando en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión a Prescripción Positiva en contra de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, Y AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, con domicilio en: calle Agua Dulce número 601-7A, Plaza Agua Dulce, de la colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, entre las calles Zacamixtle y Ébano C.P. 89110, de quienes reclama [as prestaciones marcadas en su ocuro.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanta a derecha proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentas exhibidas consistentes en: Testimonio del Acta número tres mil quince, de Volumen Número cincuenta y siete de fecha veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, que contiene Contrato de Donación; Certificado de la Finca Número 54449 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 28 de agosto de 2017, Expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado; Contrato de Promesa de Compra-Venta de fecha cinco de abril del año dos mil cinco; Contrato de Servicios No. de Contrato 159633 Expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado en Tampico, Tamaulipas; cinco recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Asimismo y toda vez que la promovente desconoce el domicilio actual de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, se ordena girar oficios al Vocal Ejecutivo de la Séptima Junta Distrital Ejecutiva con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, Vocal Ejecutivo de la Octava Junta Distrital Ejecutiva con residencia en Tampico, Tamaulipas, Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco, con residencia en Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado con residencia en Altamira, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México S.A. de C.V., y al C. Jefe del Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal De Electricidad, Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tampico, Tamaulipas; a fin de que cada uno informe si en su base de datos se encuentra domicilio registrado de la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, y de ser así lo proporcionen a la brevedad posible.- Así mismo, la parte demandada al momento de contestar la demanda, señalará domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- Se tiene como su Asesor Legal a la Licenciada Oralia Lomas Vega con Cedula Profesional Número 1550213 y por autorizada a la profesionista que refiere en su petitorio numero cuarto para oír

y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Como su domicilio convencional el que refiere en el primer párrafo de su libelo de mérito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción a laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, categoría de cosa juzgada a en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a nueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Por presentada a la C. MARGARITA PAYTA HERNÁNDEZ, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada la C. MARÍA GUADALUPE ORTIZ LEDEZMA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00570/2017.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebelde, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de febrero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1746.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

NENIDIA ROBLES LARA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GUILLEN MEZA, en contra de NENIDIA ROBLES LARA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante Sentencia firme se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial que hasta la fecha nos une al suscrito con la hoy demandada C. NENIDIA ROBLES LARA.

B).- En virtud de lo anterior, solicito se sirva enviar atento oficio al Ciudadano Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad Mante, Tamaulipas, mediante el cual se ordene hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Matrimonios, y hecho que sea lo anterior, se expida la correspondiente Acta de Divorcio que con el presente Juicio se solicita.

C).- En caso de oposición del presente Juicio, o que la demandada no se allane a esta demanda el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del mismo.

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada NENIDIA ROBLES LARA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la .reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1747.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JORGE RICARDO GARCIA VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, admitió a trámite el Incidente sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, dentro del Expediente Número 00797/2003, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por MARÍA ELENA VÁZQUEZ BERNAL en contra de MARTIN GARCIA LÓPEZ, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación definitiva del monto que por Pensión Alimenticia se viene descontando de mi fuente de trabajo ubicado en el Complejo de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente contencioso.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tam., los 29 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1748.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam, a 27 de febrero de 2018.

C. DAVID CRUZ PEA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho, se ordena la notificación al C. DAVID CRUZ PEÑA, del Expediente Número 01348/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ROSA AMELIA GARCÍA RUIZ a bienes de FLORA CEPEDA PEÑA.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito de fecha (14) del presente mes y año, signado por el LICENCIADO RAFAEL URESTI MATA, dentro del expediente 01348/2017; mediante el cual solicita se notifique por medio de edictos al C. DAVID CRUZ PEÑA, en consecuencia y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada es por lo que procedase a notificar a dicha persona por media de

edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá comparecer al presente Juicio Sucesorio dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 788 del Código de Procedimientos Civiles.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar con Residencia en el Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1749.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MERICIA RIVERA PONCE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de diciembre de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01520/2017, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos promovido por HÉCTOR DÍAZ GÓMEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que pesa sobre mi pensión y demás prestaciones a favor de la C. MERICIA RIVERA PONCE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 06 de marzo de 2018.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1750.- Marzo 27, 28 y 29.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 09 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha seis de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00089/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de DAVID SÁNCHEZ RUIZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Sonora # 1231 entre Zapata y Madero colonia Alianza de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1753.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciada por ARACELI MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1754.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de marzo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL LEZAMA SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA SANJUANA SAAVEDRA FRÍAS, VÍCTOR HUGO Y JORGE ALBERTO de apellidos LEZAMA SAAVEDRA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA SANJUANA SAAVEDRA FRÍAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1755.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER SALAZAR HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de mayo del año dos mil catorce (2014), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MAXIMILIANO SALAZAR AGUIRRE.

Expediente registrado bajo el Número 01050/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 días del mes de marzo de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1756.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia, ordenó radicar el Expediente 00071/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMANCIO ROQUE MORENO, denunciado por MARÍA ELENA MOCTEZUMA HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de marzo de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1757.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de marzo del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RODOLFO VILLARREAL MORÍN, denunciado por MA. EMMA ALANÍS CANTÚ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. EMMA ALANÍS CANTÚ como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con

fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa Tam., a 06 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1758.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS GERARDO LEDEZMA QUINTERO, denunciado por MARTHA ROCIO CAMPILLO REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto:

ATENTAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de marzo del 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1759.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00200/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA EDITH LERMA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. LIBBY ZACIL ADAME ESTRADA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de marzo de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1760.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ ERNESTINA

GONZÁLEZ COLORADO Y/O MA. DE LA LUZ GONZÁLEZ COLORADO Y/O MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ DE SÁENZ Y/O MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ DE SOLÍS, denunciado por los C.C. JOSÉ ANTONIO SOLÍS CRUZ, JUANITA ROSARIO SOLÍS GONZÁLEZ, RICARDO ANTONIO SOLÍS GONZÁLEZ, MÓNICA LETICIA SÁENZ GONZÁLEZ Y LUZ ADRIANA SÁENZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 01354/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de diciembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1761.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de marzo del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 273/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta NOHEMÍ GONZÁLEZ ARELLANO, promovido por el C. JESÚS MAURO MORALES LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 9 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1762.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00231/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GLORIA CHÁVEZ MEDELLÍN Y JESÚS AGUILAR VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSA MARÍA AGUILAR CHÁVEZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1763.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00335/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO OBREGÓN HERNÁNDEZ, LINA GUERRERO SILVA, denunciado por MARCELA OBREGÓN GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1764.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de Febrero del 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00892/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CELESTINO GRANGER GARCÍA, promovido por CELESTINO GRANGER SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 19 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1765.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por JUAN OSCAR GARCIA REYES, JOSÉ GUADALUPE GARCÍA REYES, MARTIN ARTURO GARCÍA REYES Y EULALIA REYES JARAMILLO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de febrero de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1766.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA RAMÍREZ DE ROBLES, denunciado por MARÍA RITA ESTHER, MARÍA LEONOR GREGORIA, ANA MARÍA, VICENTE HUGO, JOSÉ HÉCTOR, ARELY Y ROSALBA, todos de apellidos ROBLES RAMÍREZ y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”.

Cd. Reynosa Tam., a 25 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1767.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ CAMACHO, denunciado por FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1768.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2018,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MIRANDA PÉREZ, quien falleció el nueve de julio de dos mil dieciséis en Reynosa Tamaulipas y JUAN ORTIZ CABRIALES, quien falleció el veinticinco de noviembre de dos mil seis en Reynosa, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Reynosa denunciado por ARTURO ORTIZ MIRANDA, FERNANDO ORTIZ MIRANDA, GERARDO ORTIZ MIRANDA, JUAN ANTONIO ORTIZ MIRANDA, JUANA MARGARITA ORTIZ MIRANDA, MARINA ORTIZ MIRANDA, RENE ORTIZ MIRANDA, ROGELIO ORTIZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1769.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIEZER MARTINEZ CANTÚ y Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN SALINAS DE LA GARZA promovido por ROCIO DEL CARMEN MARTÍNEZ SALINAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 23 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1770.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁNDIDA ESPITIA MIRANDA, promovido por CARLOS PRADO MARTINEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1771.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de marzo de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00242/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VIDAL GARCÍA CAMACHO, denunciado por MARÍA ANGÉLICA GARCÍA TORRES, ALEJANDRO GARCÍA HERNÁNDEZ, MAYRA GARCÍA HERNÁNDEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de marzo de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1772.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 08 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EPIFANIO DELGADO ALVARADO Y DOMITILA BANDA ACOSTA quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Zaragoza número 780 de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1773.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 07 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00090/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. DE LOS ANGELES GÓMEZ REYES quien tuvo su último domicilio

ubicado en calle Río Bravo entre 4 y 5 número 580 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1774.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2018 relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN ROMERO RIVERA, promovido por ANA CRISTINA ROMERO SUAREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1775.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0219/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEBRONIA DE LA FUENTE ESCOBEDO, denunciado por el C. ISMAEL CERDA DE LA FUENTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1776.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0167/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR LORENZO GARCÍA, denunciado por la C.

MA. CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1777.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesoria Intestamentaria a bienes de JULIO AMARO TORRES, quien falleciera en fecha: (07) siete de Octubre de (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA CAMILA NÁJERA GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 01460/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (16) días del mes de febrero de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1778.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 0497/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. SAN JUANA ARACELY CHARLES LIZCANO a bienes de RAMONA LIZCANO RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1779.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve días del mes de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MINERVA MARÍN SALAS denunciado por JOSÉ LUIS TREJO MARTÍNEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1780.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de marzo de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERICK VENTURA RODRÍGUEZ, denunciado por JUDITH ELENA VENTURA RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUDITH ELENA VENTURA RODRÍGUEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1781.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JOSÉ MANUEL TREVIÑO AGUILAR, a bienes de los señores MARÍA DEL ROSARIO AGUILAR MEDELLÍN Y JOSÉ TREVIÑO QUIROGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1782.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. SIMÓN JULIO HUERTA MALDONADO, a bienes de los señores MACARIO HUERTA MARÍN Y MA. DE LOS ÁNGELES MALDONADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1783.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00303/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. SERGIO VALENCIA MAGAÑA, a bienes de BAUDELIA MAGAÑA VALENCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1784.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de noviembre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito

Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01403/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO SOTO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. DELFINO SOTO JR. ROBLES.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1785.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 207/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA GARCÍA RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1786.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de marzo de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 258/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA TETUÁN PÉREZ Y/O AURORA TETUÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BERTHA CAUDILLO TETUÁN.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1787.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Civil Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (23) veintitrés de febrero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente 00057/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAFÍN MONTES RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DE LOS SANTOS JÁUREGUI BARRERA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de febrero de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

1788.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Actuando con los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez.- Dan Fe.- Por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL PADRÓN ESTRADA e Intestamentario a bienes de MARGARITA ORTEGA LEDEZMA, denunciado por C.C. ARACELI PADRÓN ORTEGA, ROSALBA PADRÓN ORTEGA Y MARÍA DE LOURDES PADRÓN ORTEGA

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce de marzo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1789.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GÓMEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. FELIPE DE JESÚS GÓMEZ MÉNDEZ, MIREYA GÓMEZ MÉNDEZ, NORA GÓMEZ MÉNDEZ, MARGARITA MÉNDEZ BETANCOURT, asignándosele el Número 00214/2018 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de marzo de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1790.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ALATORRE VÁZQUEZ, quien falleció el 08 de enero de 2018, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por MARÍA DE JESÚS CHÁVEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1791.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HONORIA CASTRO FLORENCIA, denunciado por el C. EARLE ALEXANDRO GUARDADO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado de la C. ANA LILIA SÁNCHEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1792.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCIA denunciado por la C. MA. DEL SOCORRO ZAMARRIPA HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00230/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de marzo de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1793.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE AREGULLIN VELÁZQUEZ, denunciado por MARÍA ALICIA AREGULLIN HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1794.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciocho, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la

radicación del Expediente Número 00025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VILLANUEVA BUENO, quien falleció el día catorce de junio del dos mil tres, en la ciudad de McAllen, Texas, teniendo su último domicilio en calle Toribio Guerra número 224, colonia Lucha Social, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por GUADALUPE GARCIA OCHOA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 30 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1795.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GUERRA PÉREZ, a quien se le declaró judicialmente fallecido el día trece diciembre del dos mil dieciséis, teniendo su ultimo domicilio en calle Tercera número 565, Zona Centro entre calle Insurgentes y Álvaro Obregón, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, C.P. 88300 y es denunciado por FIDELA PÉREZ GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 25 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1796.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ESTRADA LÓPEZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día 04 de abril de 2010, habiendo tenido su último domicilio en calle Francisco J. Mujica, número 417, entre calle Privada y Primera, en el Poblado Los Ángeles, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88321 y es denunciado por SANDRA IBARRA ALMAGUER.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1797.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil dieciocho el Ciudadano Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SÁENZ VILLARREAL Y MARÍA DEL CARMEN SENZ GARCÍA, quien falleció, el primero el día 28 de noviembre del dos mil dieciséis en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, la segunda quien falleciera el día diecinueve de octubre del 2011, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, ambos teniendo su último domicilio en calle Matamoros número 606, entre calle Jiménez y Calle 16 de Septiembre, Zona Centro en ciudad Camargo, Tamaulipas, C.P. 88440 y es denunciado por los MARÍA DEL CARMEN SÁENZ SÁENZ.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de marzo de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

1798.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero Y Leonel Angel Ayala Villanueva, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2018, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO NAVARRO ESPINO promovido por MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ PADILLA Y JESÚS NAVARRO RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 01 de marzo de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. LEONEL ANGEL AYALA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1799.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, el Expediente 00251/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CENOBIO DE LA FUENTE ESCOBEDO Y MA. EVILA LÓPEZ GALVÁN, denunciado por ROSA ELIA DE LA FUENTE LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

1800.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CONCEPCIÓN VILA VALLADARES
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por autos de fechas veintidós, veintiséis de febrero y nueve de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la junta de herederos del Expediente Número 01185/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL SILVANO GILBERTO VILA AYALA O MANUEL VILA JR, O MANUEL S. VILA O MANUEL SILVANO VILA AYALA O MANUEL VILA AYALA, promovido por el Lic. Federico Benítez Cruz en su carácter de apoderado de la C. ROSA MARÍA VILA VALLADARES:

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Licenciado Federico Benítez Cruz, en fecha veintiuno del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Federico Benítez Cruz, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 01185/2017, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como to solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el Testamento, el albacea Testamentario si lo hubiere, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, así como el Ministerio Público, según to dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que

surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, 773, 781, 782, 783 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, del Expediente Número 01185/2017, analizado el contenido del mismo y estado de autos, y a fin de que el presente juicio tenga existencia jurídica y validez formal con fundamento en lo dispuesto por el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y en especial el escrito de fecha veintiuno de febrero del año en curso, toda vez que se omitió acordar respecto a la expedición del edicto de notificación de la junta de herederos a la C. CONCEPCIÓN VILA VALLADARES, y en complemento al auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, se ordena notificar personalmente a la C. CONCEPCIÓN VILA VALLADARES, por medio de edictos que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha heredera que deberá comparecer a la junta de herederos que se llevará a cabo a las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil dieciocho, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67, 68, 105, 108, 241, 773, 781, 782, 783 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Licenciado Federico Benítez Cruz, en fecha ocho del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Federico Benítez Cruz, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 01185/2017, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, téngasele por hechas las manifestaciones que precisa en su escrito de cuenta y como lo solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO,

para que tenga verificativo la Junta de Herederos, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el Testamento, el albacea Testamentario si lo hubiere, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, así como el Ministerio Público, según lo dispuesto por el artículo 782. del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, 773, 781, 782, 783 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a las partes.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico que sea considerado el de mayor circulación en la localidad, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzga a dicha heredera que deberá comparecer a la junta de herederos que llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1801.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍA GARCÍA MURILLO denunciado por el C. JOSÉ LINARES MÁRQUEZ, asignándosele el Número 00250/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de marzo de 2018.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1802.- Marzo 28.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 694/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA

BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCOMER MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GLORIA IVETTE GUERRA RAMÍREZ el Titular de este Juzgado la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 09, ubicado en calle Privada Montevideo, número 317, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 183019, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1803.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0334/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Manuel Salvador Solana Sierra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DIANA CONCEPCIÓN ALANÍS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Principados, número 18-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 14 de la manzana 05, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Principados, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 31, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 15, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 86992, Legajo 1740 de fecha veintiocho de noviembre de mil oficial del novecientos noventa y cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos

peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a veintiséis de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1804.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta de enero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0328/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por María Soledad Domínguez Ortiz y continuado por el Licenciado Francisco Javier Olive Escalante en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANDRA LUZ NARVÁEZ AVENDAÑO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"... Casa marcada con el número 167-A de la calle El Prado, el 50% de los derechos de copropiedad del lote 32 de la manzana 14 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo del Fraccionamiento "Villa Española" con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 9, AL SUR: en 7.00 metros con calle El Prado, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 31, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 33.- Mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 127208 de fecha 12 de enero del 2018, constituida en la Inscripción la de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos. -DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1805.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de Seis de Febrero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0497/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por María Soledad Domínguez Ortiz y continuado por Manuel Salvador Solana Sierra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA ISELA GOVEA MOYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en Ave. del Saber, número 66, del Fraccionamiento "Los Ébanos" edificada sobre el lote 18-A de la manzana 14, con superficie de terreno de 78.20 m2, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote número 19, AL SUR: en 17.00 metros con lote número 18, AL ESTE: en 4.60 metros con Ave. del Saber, AL OESTE: en 4.60 metros con lote número 02.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la finca 126445 de fecha 30 de octubre del 2017 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo pastura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designada en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1806.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00872/2009, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESMERALDA GUTIÉRREZ TORRES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 27 de la Privada Jalisco, del lote 27, de la manzana A, de la colonia "Lampacitos" de esta ciudad.- Actualmente Finca Número 198608 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1807.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil dieciocho, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00747/2016, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RODOLFO CAMARILLO ORTIZ Y ALEJANDRA YAMELI VILLARREAL PÉREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien, inmueble hipotecado consistente en:

Lote 7, de la manzana 19, de la calle Flor de Belladona sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 200, del Fraccionamiento Ampliación Sari Valentín, de esta ciudad.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1808.- Marzo 28 y Abril 4.-1v2.

**GRUPO VARGIL, S.A. DE C. V.
INMOBILIARIA VARCO, S.A. DE C. V.**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, aprobar el Convenio de Fusión celebrado entre GRUPO VARGIL, S. A. DE C. V. (FUSIONANTE), INMOBILIARIA VARCO, S. A. DE C. V., (FUSIONADA), del cual se desprende lo siguiente:

PRIMERA: "INMOBILIARIA VARCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y "GRUPO VARGIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusionan entre sí, subsistiendo "GRUPO VARGIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y desapareciendo por incorporación "INMOBILIARIA VARCO", S.A. DE C. V.-

SEGUNDA: "GRUPO VARGIL", S.A. DE C.V., en su carácter de FUSIONANTE permanecerá con la personalidad jurídica correspondiente e "INMOBILIARIA VARCO" S.A. DE C.V., se disolverán sin liquidación al momento de concretarse en definitiva y para todos los efectos legales la fusión.-

TERCERA: "GRUPO VARGIL", S. A. DE. C.V., adquirirá al formalizarse la Fusión todos los activos de "INMOBILIARIA VARCO", S.A. DE C. V., incluyendo todos los bienes muebles e inmuebles, sin reserva ni limitación alguna, de igual forma "GRUPO VARGIL", S.A. DE C.V., asumirá los pasivos, deudas, cargas o gravámenes de "INMOBILIARIA VARCO", S.A. DE C. V., incluyendo las de carácter laboral, de seguridad social, de carácter fiscal, mercantil o civil, los cuales deberán liquidarse por "GRUPO VARGIL", S.A. DE C.V., en la forma, plazos y condiciones en que hubieren sido previamente pactadas o asumidas; para estos efectos "GRUPO VARGIL", S.A. DE C.V., se subrogará en todas las obligaciones de "INMOBILIARIA VARCO", S.A. DE C. V.-

CUARTA: Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, ambas empresas formalizaron la Aportación Temporal de Usufructo de dos lotes de terreno ubicado en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, propiedad de INMOBILIARIA VARCO, S.A. DE C.V., en favor de GRUPO VARGIL, S.A. DE C.V., dicho derecho real fue incluido como aportación a la empresa INMOBILIARIA VARCO, S.A. DE C.V., en la SERIE "B" de GRUPO VARGIL, S.A. DE C.V., a través de un aumento de capital, por lo que se le dio un valor accionario de 88830 acciones, con valor nominal de 1000.00 pesos cada una, por lo que la aportación al capital de GRUPO VARGIL S.A. DE C.V., en su parte variable fue de \$88'830,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho acuerdo quedó Protocolizado mediante el instrumento público número ciento cuatro, libro doce, de fecha nueve de febrero del año dos mil doce, pasado ante la fe del señor Licenciado Alejandro Baragaño Rosas, Notario Público Número 65, con ejercicio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual quedo inscrito en el Instituto Registral y Catastral de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; dichos lotes son: 1.- Lote de terreno rústico compuesto por una superficie de 25-99-39.15 Hectáreas, el cual se identifica con el NUMERO DE FINCA 24684; y 2.- Lote de terreno rústico compuesto por una superficie de 19-92-45.26 Hectáreas, actualmente Subdividido en siete fracciones 41,497.585 M2 (Número de Finca 69415), 38,045.365 M2 (Número de Finca 69416), 34,154.381 M2 (Número de Finca 69417), 40,051.375 M2 (Número de Finca 69418), 5,023.277 M2, (Número de Finca 69419) 20,474.281 M2 (Número de Finca 69420) y 20,000.000 M2 (Número de Finca 69421) respectivamente.- Posteriormente la Nuda Propietaria la empresa "INMOBILIARIA VARCO", S.A. DE C.V., realizo una venta de una fracción deducida de los mencionados inmuebles.- Ambas empresas están de acuerdo en que el USUFRUCTO mencionado terminará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 940 fracción IV del Código Civil vigente en el Estado, por confusión de adquirente y usufructuario, lo que surtirá efectos a partir que entre en vigor el acuerdo de fusión.-

QUINTA: Como consecuencia de la Fusión y terminación del Usufructo por confusión, serán canceladas 88,830 acciones, cada una con un valor nominal de \$1,000.00 pesos, propiedad de "Inmobiliaria Varco", S. A. de C. V., aportadas a la Serie B de "Grupo Vargil", S. A. de C.V., con motivo de la constitución y aportación en su momento del usufructo que ahora se cancela.-

SEXTA: Con motivo de los anteriores movimientos accionarios y la formalización de la Fusión concertada entre ambas empresas, la situación financiera de la Sociedad Fusionante (GRUPO VARGIL, S.A. DE C.V.) queda de la siguiente forma:

**GRUPO VARGIL S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FUSIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	553,759
CLIENTES	2,346,023
DEUDORES DIVERSOS	6,226,702
IVA POR ACREDITAR	453,108
PAGOS ANTICIPADOS	110,600
INVERSIONES EN COMPAÑIAS	-
Total ACTIVO CIRCULANTE	9,690,192
ACTIVO FIJO	
TERRENOS	26,898,552
CONSTRUCCIONES	13,394,934
DEP ACUM CONSTRUCCIONES	(8,871,602)
MOBILIARIO Y EQUIPO	13,900
DEP. ACUM DE MOB Y EQUIPO	(3,016)
Total ACTIVO FIJO	31,432,768
ACTIVO DIFERIDO	
USUFRUCTO	-

AMORTIZACIÓN ACUM. DE USUFRUCTO	-
Total ACTIVO DIFERIDO	-
TOTAL ACTIVO	41,122,960
SUMA DEL ACTIVO	41,122,960
P A S I V O	
PASIVO A CORTO PLAZO	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	23,455
ACREEDORES DIVERSOS	738,964
IVA POR PAGAR	289,876
IMPUESTOS POR PAGAR	271,986
Total PASIVO A CORTO PLAZO	1,324,281
PASIVO A LARGO PLAZO	
Total PASIVO A LARGO PLAZO	-
Total PASIVO	1,324,281
SUMA DEL PASIVO	1,324,281
C A P I T A L	
CAPITAL SOCIAL	21,250,000
UTILIDADES RETENIDAS	10,799,678
APORTACIONES DE CAPITAL	1,408
Total CAPITAL	32,051,086
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	7,747,593.00
SUMA DEL CAPITAL	39,798,679
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	41,122,960

SÉPTIMA: Los Consejeros, Funcionarios, Comisarios y Apoderados de las Sociedades Fusionadas.- Los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisarios y Apoderados de La Sociedad Fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión contra terceros, por lo que al consolidarse La Sociedad Fusionada en La Sociedad Fusionante, se registrarán en lo sucesivo por los órganos de administración y de vigilancia y por los Estatutos Sociales de La Sociedad Fusionante.- Los miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Apoderados de La Sociedad Fusionante, continuarán en el desempeño de sus cargos con las facultades que tengan conferidas al consumarse la fusión.-

OCTAVA: La Sociedad Fusionante garantizará sin limitación cualquier responsabilidad, directa o contingente, particularmente las fiscales que pudieren derivar de la sociedad que se extingue, con motivo de la presente Fusión.

NOVENA: GRUPO VARGIL", S.A. DE C.V., conservará su denominación actual.-

DECIMA: De conformidad con lo previsto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de que los efectos fiscales procedan conforme a las leyes aplicables; por lo tanto "GRUPO VARGIL", S. A DE C. V., asume la obligación de pagar íntegramente las deudas que existan a cargo de la sociedad fusionada a su vencimiento originalmente pactado, sin perjuicio de que en su caso se haga constar el consentimiento de sus acreedores, si los hubiere.-

DECIMA PRIMERA: Como consecuencia de lo anterior, los actuales accionistas de "INMOBILIARIA VARCO", S.A. DE C. V., entregarán sus correspondientes títulos de acciones para su debida cancelación recibiendo a cambio los títulos de las que proporcionalmente les correspondan de "GRUPO VARGIL", S.A. DE C.V., de acuerdo con la Fusión de Patrimonio de las sociedades involucradas en la fusión.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 08 de enero del 2018.

SOCIEDAD FUSIONADA

INMOBILIARIA VARCO, S.A. DE C.V.

Representante Legal

SR. JAVIER HUERTA CAPISTRAN.- Rúbrica.

SOCIEDAD FUSIONANTE

GRUPO VARGIL, S.A. DE C.V.

Representante Legal

SR. ESTEBAN VARELA WALSH.- Rúbrica.